UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 348 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Educación; mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2016-FCE-CF; el Lic. Mario Escalante Prado, resultó ganador a la plaza que postuló;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades lectivas durante el año académico 2016 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 235-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0133-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR al Lic. MARIO ESCALANTE PRADO, vía reemplazo, (con cargo a la plaza de Dante David Aparicio Coras), como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrito a los Planteles de Aplicación Guaman Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 04 de mayo al 22 de julio de 2016, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 348 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

META: 0029 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que el referido docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General